

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RENOVACIÓN DE FOCOS EN PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA DEL CONSUMO ENERGÉTICO Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN DENTRO DE LA ESTRATEGIA DUSI DE CHICLANA DE LA FRONTERA: “COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente **INFORME**:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Actualmente el alumbrado exterior de Chiclana de la Frontera podría considerarse mixto, al estar formado por luminarias convencionales y luminarias LED. Las luminarias LED de la ciudad han sido instaladas en actuaciones anteriores encaminadas a la mejora de la eficiencia energética del alumbrado exterior. Sin embargo, la mayoría del alumbrado está formado por luminarias de vapor de sodio de alta presión (VSAP) con equipos de encendido electrónicos que, aunque son más eficientes que los equipos ferromagnéticos tradicionales, no alcanzan la eficiencia de la luminaria LED, que puede llegar a ofrecer hasta un 60% menos de consumo.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	06/07/2023 09:05:35
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO CARLOS ANDRES	06/07/2023 08:28:22

El presente pliego tiene por objeto definir el alcance, condiciones de contratación y las características técnicas necesarias para la ejecución del Estudio Técnico titulado SUSTITUCIÓN DE FOCOS CONVENCIONALES POR TECNOLOGÍA LED EN PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES, financiado en un 80 por ciento por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el contexto del RD 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, dentro del objetivo temático 4- Economía baja en carbono. Debiendo cumplir además con los criterios de eficiencia energética actuales y permitiendo la legalización de las instalaciones existentes, solicitando las autorizaciones correspondientes para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación, de conformidad con lo previsto en la normativa legal de aplicación.

Es por tanto, que resulta necesaria la contratación del suministro y la instalación de las luminarias Led por parte de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la sustitución de 254 focos de pistas deportivas exteriores tipo convencional por luminarias de tecnología LED definidos según relación detallada en los Anexos al presente pliego técnico, mediante el suministro e instalación de luminarias de tecnología LED.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el presupuestado, que asciende a la cantidad de **214.956,50 €**, en la que se incluye la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que asciende a **37.306,50 €**.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	06/07/2023 09:05:35
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO CARLOS ANDRES	06/07/2023 08:28:22

3.1.- DIVISIÓN POR LOTES.

La instalación de focos en distintos centros e instalaciones deportivas al aire libre supone que todas ellas deban ser el mismo modelo de luminaria a fin de que el mantenimiento y reparación de sus componentes sea común a todas las instalaciones deportivas, por lo que se estima necesario, que una sola empresa sea la responsable de suministrar el mismo material, instalarlo y que se gestione como un conjunto único.

La realización de manera independiente, en el supuesto de dividirse por lotes, de las prestaciones recogidas en este contrato, dificultaría la correcta ejecución de las mismas, desde el punto de vista técnico (artículo 99.3 b).

Por todo ello se considera conveniente no dividir en lotes la licitación, a fin de conseguir la ejecución del contrato por una única empresa y no interferir en la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones.

4. FINANCIACIÓN.

La actuación objeto del contrato está cofinanciada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Pluri-regional de España (POPE), con cargo a la aplicación presupuestaria 165/627.01 y proyecto de gastos con financiación afectada 2020/2/165/3/1.

El 20% restante de la actuación se financiará con cargo a la aportación municipal contemplada en el Presupuesto General del Ayuntamiento actual o futuro, que se incorporarán a la aplicación y proyecto indicados.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de suministro e instalación de todo el suministro e instalación será



Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	06/07/2023 09:05:35
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO CARLOS ANDRES	06/07/2023 08:28:22



400671a14724060c11c07e7066070905K

de TRES (3) meses. El cómputo de plazo comenzará a contar desde la formalización del contrato. El contrato finalizará con la firma del acta de recepción formal, empezando a partir de ese momento a contar el plazo de garantía y mantenimiento.

6. MEDIOS NECESARIOS.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de la prestación del suministro e instalación.

EL TÉCNICO DEL SERVICIO

LA TTE ALCALDE-DELEGADA
MANTENIMIENTO URBANO Y ENERGÍA



400671a14724060c11c07e7066070905K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=400671a14724060c11c07e7066070905K>



Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARTINEZ RICO MARIA DE LOS ANGELES	06/07/2023 09:05:35
VISERAS GONZALEZ DE PEREDO CARLOS ANDRES	06/07/2023 08:28:22